



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AEROSPACIAL
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2023-171356-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-171356-CI del 19 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-OFCHO

Señor Coronel

PABLO CESAR PABON FORERO

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 3

Malambo - Atlantico

Asunto: Entrega Contrato 022-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM1052-2023

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, tenga a bien autorizar la entrega del contrato 022-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM1052-2023, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ENTIDADES NOSOLÓGICAS PSICOPATOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR", a la Señora CT KATERINE ANDRADE GORDILLO, Supervisor Suplente nombrado, por motivo de comisión de estudios al interior del país hasta el 18/11/2023.

Finalmente, mi Coronel, el contrato se encuentra en ejecución, con un total de 35 remisiones atendidas y con 01 pago tramitado por parte de la entidad; el trámite de pago final se deberá realizar una vez sea ejecutado de acuerdo a lo estipulado.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Base Aérea Capitán Ernesto Esquerro Cubides - Conmutador (1) 3153720 Solano Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Subteniente BRAYAN DANIEL RUIZ CACERES
Especialista Psicología Organizacional

Capitán KATERINE ANDRADE GORDILLO
SUPERVISOR QUE RECIBE

Anexo: Número de folios (si los hay)

TS25. SIERRA / DECON; ST. MUNAR / DECON

Elaboró: ST. RUIZ / OFCOH Revisó: Aprobó: ST. RUIZ / OFCOH



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Base Aérea Capitán Ernesto Esquerro Cubides - Conmutador (1) 3153720 Solano Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA			Código:	DE-DEAJU-FR-038
	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN GENERAL			Versión N°:	1
				Vigencia:	18/03/2022
I. INFORMACIÓN GENERAL					
Contrato u orden de Compra No:		022-00-MDN-CGFMDIGSA-FAC-JEFSACACOM-3-ESM1052-2023		Fecha	19-sep-23
Nombre del Supervisor que entrega:		ST. RUIZ CACERES BRAYAN DANIEL			
Nombre del Supervisor que recibe:		CT. KATERINE ANDRADE GORDILLO			
Procentaje programado:		28%	Procentaje ejecutado:	28%	(-) Atraso o (+) Adelanto: 0%
II. LISTA DE CHEQUEO					
A continuación, el Supervisor que entrega deberá describir las actividades realizadas y a realizar					
No.	ASPECTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO	PENDIENTE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	MINUTA PRINCIPAL Y SUS MODIFICACIONES, PÓLIZAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, CPA, CDP Y CRP		X		Contratista: Centro Terapeutico Reencontrarse Representante Legal: DRA. ROSMARY DEL CARMEN CHRISTOPH ROSALES Cel: 3165292819 Correo: diradministrativa@ips-reencontrarse.com Asesor: TS25. ALEXA ISABEL SIERRA ROJAS
2	ACTA DE INICIO (si aplica)		X		Acta Adjunta
3	BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA	X			Segundo paquete de pagos recibido, en tramites para pago por un valor de 8'260.405
4	BIENES Y/O SERVICIOS PENDIENTES POR RECIBIR	X			28% del presupuesto del contrato consumido, pendiente la continuidad de ejecución
5	INFORMES DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS A LA FECHA	X			se deben presentar los primeros cinco días de cada mes, se adjunta 03 informes (JUNIO, JULIO, AGOSTO)
6	ACTAS DE REUNIONES		X		NA
7	DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN DEPENDIENDO EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			X	Se debe terminar de recibir las actividades a fecha 30 septiembre y realizar informe de supervisión respectivo. Realizar informes de supervisión y tramites de pago respectivos durante las fechas de suplencia (19/09/23 - 18/11/23)
ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO POR LA SUPERVISIÓN QUE ENTREGA A LA SUPERVISIÓN QUE RECIBE Y VICEVERSA, CON EL FIN DE VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPERVISADO. (EL ACTA ORIGINAL DEBE SER ANEXADA AL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ELECTRÓNICO NUMERAL 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO)					
SUPERVISOR QUE ENTREGA ST. RUIZ CACERES BRAYAN DANIEL			SUPERVISOR QUE RECIBE CT. KATERINE ANDRADE GORDILLO		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS		FECHA: 16/06/2023	HORA: 16:00																		
CONTRATO N°		022-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM1052-2023																			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		6/06/2023																			
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ENTIDADES NOSOLÓGICAS PSICOPATOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR																			
VALOR DEL CONTRATO		31.900.000																			
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Instalaciones del contratista el cual debe estar ubicado en la ciudad de barranquilla y/o Municipios cercanos, cumpliendo las normas de habilitación vigentes																			
CONTRATISTA		CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE SAS																			
INTERVENTOR		NO APLICA																			
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)		ST. RUIZ CACERES BRAYAN DANIEL (PRINCIPAL) CT. ANDRADE GORDILLO KATERINE (SUPLENTE)																			
FORMA DE PAGO		<table><tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>31 DE JULIO 2023</td><td>PAC SEPTIEMBRE 2023</td><td>DE ACUERDO A LO FACTURADO</td></tr><tr><td>31 DE AGOSTO 2023</td><td>PAC OCTUBRE 2023</td><td>DE ACUERDO A LO FACTURADO.</td></tr><tr><td>30 DE SEPTIEMBRE DE 2023</td><td>PAC NOVIEMBRE 2023</td><td>DE ACUERDO A LO FACTURADO</td></tr><tr><td>31 DE OCTUBRE 2023</td><td>PAC NOVIEMBRE 2023</td><td>DE ACUERDO A LO FACTURADO</td></tr><tr><td>30 DE NOVIEMBRE 2023</td><td>PAC DICIEMBRE 2023 y/o cuentas por primer trimestre 2024</td><td>DE ACUERDO A LO FACTURADO</td></tr></table>		FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR	31 DE JULIO 2023	PAC SEPTIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO	31 DE AGOSTO 2023	PAC OCTUBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO	31 DE OCTUBRE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO	30 DE NOVIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE 2023 y/o cuentas por primer trimestre 2024	DE ACUERDO A LO FACTURADO
FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR																			
31 DE JULIO 2023	PAC SEPTIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO																			
31 DE AGOSTO 2023	PAC OCTUBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO.																			
30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO																			
31 DE OCTUBRE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO																			
30 DE NOVIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE 2023 y/o cuentas por primer trimestre 2024	DE ACUERDO A LO FACTURADO																			
PLAZO DE EJECUCIÓN		30/11/2023																			
GARANTIA CONTRACTUAL		POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 85-44-101122016. SEGUROS DEL ESTADO CUMPLIMIENTO VIGENCIA: DESDE 05/06/2023 HASTA 31/03/2024 VALOR ASEGURADO \$6.380.000																			
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		NO APLICA																			

El día 16 de junio de 2023, en Malambo, Atlántico, se reunieron ROSMARY DEL CARMEN CHRISTOPH ROSALES, actuando en representación legal de la empresa **CENTRO TERAPÉUTICO**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA: 15/06/2023	HORA: 16:00
---------------------------------	--------------------------	--------------------

REENCONTRARSE SAS; en su condición de contratista, ST. RUIZ CACERES BRAYAN DANIEL, en calidad de supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es prestación de servicios en atención integral de salud mental y atención de pacientes con diagnóstico de entidades nosológicas psicopatológicas para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (EXCIPENDIO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO)
NA	NA	NA
NA	NA	NA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, a llegando en original la certificación bancaria correspondiente.

2. El CONTRATISTA se compromete que, para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptarán fotocopias ni órdenes escaneadas por parte del ESM.

3. El CONTRATISTA presentará la facturación debidamente diligenciado con sus documentos soportes señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente cada paciente atendido durante el mes, deberá estar firmada por el médico tratante, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM semanalmente anexando los RIPS en medio magnético, el ESM dentro de dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicaran a la entidad las glosas a cada factura, con base en la codificación y enlace definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social Y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando éste sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta a la glosa inicial. La entidad deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, la clínica podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales de qué generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el periodo establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persiste el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente /Decreto 4747 y resolución 3047 de 2008).

4. Para los servicios que se requieran por acción judicial, sólo se prestarán aquellos que se encuentran relacionados en el portafolio de servicios del contratista.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA: 13/06/2023	HORA: 16:00
---------------------------------	--------------------------	--------------------

5. Realizar el cargue de las facturas con las planillas de parafiscales al secop 2.

6. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados al ESM 81052, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011 y Ley 751 2015 - Ley Estatutaria de Salud, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud. En este sentido, la consulta externa especializada debe ser realizada por el profesional en salud especialista, el cual nunca será reemplazado por profesional residente.

7. El CONTRATISTA se compromete a cumplir la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), Ley 2015 2020 (creación de historia clínica electrónica interoperable), Resolución 866 de 2021 (reglamentación del conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país), en materia de seguridad de la información.

8. Mantener el Cumplimiento con el sistema obligatorio de Garantía de la Calidad, los requisitos de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del Orden Nacional como Territorial.

Se realizarán visitas de auditoria externa trimestrales, previa programación con el Contratista

9. Verificación existencia del programa de seguridad del paciente, que incluya la política de seguridad del paciente, aseguramiento de la contra referencia y a la inclusión de la verificación de posibles fallas en la prestación del servicio

10. El CONTRATISTA se comprometerá a designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace y que este en la capacidad de brindar información clínica de los pacientes, el cual posea excelentes cualidades humanas, adecuada presentación personal y mantenga constante comunicación con la Oficina de Atención al Usuario y Garantía de la Calidad del Establecimiento.

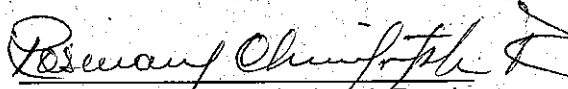
11. El CONTRATISTA se compromete a prestar la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la IPS en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 273 de 2019 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoria siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos.

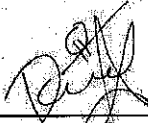
El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA: 11/06/2023	HORA: 16:00
INTERVENIENTES		


 Rosmary Del Carmen Christoph Rosales
 CONTRATISTA


 ST. Ruiz Caceres Brayan Daniel
 SUPERVISOR

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 022-00-MDN-CGFMDIGSA-FAC-JEFSACACOM-3-ESM1052-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - ESM1052. NIT. 901.542.588-2 Y CENTRO TERAPEUTICO RE-ENCONTRARSE S.A.S. NIT. 900.438.572 - 7

Entre los suscritos: el Señor **Coronel PABLO CESAR PABON FORERO**, mayor de edad, domiciliado en Malambo Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.910.317, designado por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 5655 del 21 de septiembre de 2022, al cargo de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM 3) actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3**, con NIT 800.141.629-9 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **ROSMARY DEL CARMEN CHRISTOPH ROSALES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.696.134, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, en su calidad de calidad de Representante legal de **CENTRO TERAPEUTICO RE-ENCONTRARSE S.A.S 900.438.572 – 7** hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Anexo técnico

Se modifica el contrato en el sentido de incluir servicios en la ficha técnica según documentos soportes de la siguiente manera:

SERVICIOS COTIZADOS POR CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE			
ITEM	CUPS	CONSULTA EXTERNA	VALOR
1	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA / VALORACION POR NEUROPSICOLOGIA	\$ 80.000
2	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	\$ 140.000
3	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	\$ 140.000
4	940201	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	\$ 140.000
5	940701	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (4 PRUEBAS)	\$ 450.000
6	940301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA (CADA UNA)	\$ 55.000

Se aclara algunos códigos relacionados en la ficha técnica inicial, debido a que no se encontraban actualizados a la normativa según lo establece la Resolución 3047 de 2008. A continuación, se muestra la corrección de los mismos, de conformidad con el manual tarifario de salud SOAT 2023.

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 022-00-MDN-CGFMDIGSA-FAC-JEFSACACOM-3-ESM1052-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - ESM1052. NIT. 901.542.588-2 Y CENTRO TERAPEUTICO RE-ENCONTRARSE S.A.S. NIT. 900.438.572 - 7

CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE				
ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIO	CORRECCIÓN
5	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR PSIQUIATRÍA	\$ 91,800	890384
6	890384	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	\$ 120,000	890385
11	S12802	INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DÍA)	\$ 170,000	124P01
12	S11201	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL- HABITACIÓN UNIPERSONAL	\$ 334,560	126M01
13	S11201	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL- HABITACIÓN BIPERSONAL	\$ 308,990	126M02
15	890702	CONSULTA DE VALORACIÓN ATENCIÓN INMEDIATA O DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 153,000	890702-01
24	S11202	HABITACIÓN VIP PERSONAL PSIQUIATRIA	\$ 420,000	S11201-01
25	S11201	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA - PACIENTE CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PACIENTE AGUDO- HABITACIÓN UNIPERSONAL	\$ 334,560	10M001

Cláusula 2 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la publicación en el SECOP II.

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de PRESTACION DE SERVICIOS No. 022-00-MDN-CGFMDIGSA-FAC-JEFSACACOM-3-ESM1052-2023 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3

FECHA INFORME: Día: 07 Mes: 07. Año: 2023

CONTRATO N°. 022-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM3ESM1052-2023

CONTRATISTA: CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE SAS

VALOR DEL CONTRATO: 31.900.000 COP

FORMA DE PAGO: SEGÚN LO FACTURADO POR MES

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE JULIO 2023	PAC SEPTIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO
31 DE AGOSTO 2023.	PAC OCTUBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO.
30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO
31 DE OCTUBRE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO
30 DE NOVIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE 2023 y/o cuentas por primer trimestre 2024	DE ACUERDO A LO FACTURADO

FECHA FIRMA: Día 06. Mes 06. Año 2023.

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ENTIDADES NOSOLÓGICAS PSICOPATOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.

CONTRATO MODIFICATORIO: N/A

FECHA DE FIRMA: N/A

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: N/A

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 06/06/2023 hasta el 30/11/2023

Porcentaje Avance en tiempo: 17.5%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 2.26%

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL O TECNICO) PROFESIONAL/TITULO
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ☒ X _____ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No ☒ X. _____ Sí _____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No ☒ X _____ Sí _____

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No _____ Sí ☒ X _____

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (Listar actividades específicas realizadas)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUMPLIDAS, VER CUALES SON COPIAR Y PEGAR

Numeral cuarto, menciona que para los servicios que se requieran por acción judicial o tutela, sólo se prestarán aquellos que se encuentran relacionados en el portafolio de servicios del contratista, se refleja cumplimiento por parte de la entidad.

Numeral sexto, se evidencia cumplimiento por parte de la entidad, en este se menciona el compromiso de la entidad a prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados al ESM 81052, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011 y Ley 751 2015 - Ley Estatutaria de Salud, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud, así mismo deben garantizar que la consulta externa especializada debe ser realizada por el profesional en salud especialista, el cual nunca será reemplazado por profesional residente.

Numeral séptimo, donde se evidencia cumplimiento por parte de la entidad al velar por la responsabilidad y protección de los datos personales de los beneficiarios, tal como lo establece la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), Ley 2015 2020 (creación de historia clínica electrónica interoperable), Resolución 866 de 2021 (reglamentación del conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país), en materia de seguridad de la información.

Numeral decimo, donde se evidencia cumplimiento por parte de la entidad al designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace y que este en la capacidad de brindar información clínica de los pacientes, el cual posea excelentes cualidades humanas, adecuada presentación personal y mantenga constante comunicación con la Oficina de Atención al Usuario y Garantía de la Calidad del Establecimiento.

Cabe resaltar que el resto de obligaciones especificadas en el contrato no fueron necesarias durante el lapso informado.

Dado el cumplimiento de lo anterior se consolida un total de 12 remisiones atendidas por parte de la entidad especificadas de la siguiente forma: 06 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA (890284-40); 01 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA (890384-30); 01 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (890208); 04 PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA (943102);

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

“¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

NOMBRE SUPERVISOR: BRAYAN DANIEL RUIZ CACERES

FIRMA:



C.C. No.

1014269733

DEPENDENCIA:

ESTADO MAYOR - DECOH

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		NO APLICA
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		NO APLICA
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones	X		NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	técnicas, otros...			
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	X		NO APLICA
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato	X		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		SE DEJA REGISTRO DE ATENCIÓN EN HISTORIAS CLÍNICAS RESPECTIVAMENTE
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	X		NO APLICA
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario			NO APLICA
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la	X		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor			
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo			NO APLICA
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			CONTRATO EN EJECUCIÓN NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3

FECHA INFORME: Día: 08 Mes: 08. Año: 2023

CONTRATO N°. 022-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM1052-2023

CONTRATISTA: CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE SAS

VALOR DEL CONTRATO: 31.900.000 COP

FORMA DE PAGO: SEGÚN LO FACTURADO POR MES

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE JULIO 2023	PAC SEPTIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO
31 DE AGOSTO 2023.	PAC OCTUBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO.
30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO
31 DE OCTUBRE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO
30 DE NOVIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE 2023 y/o cuentas por primer trimestre 2024	DE ACUERDO A LO FACTURADO

FECHA FIRMA: Día 06. Mes 06. Año 2023.

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ENTIDADES NOSOLÓGICAS PSICOPATOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.

CONTRATO MODIFICATORIO: N/A

FECHA DE FIRMA: N/A

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: N/A

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 06/06/2023 hasta el 30/11/2023

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE	VERSIÓN N°:	02

Porcentaje Avance en tiempo: 33.9%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 3.44%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL O TECNICO) PROFESIONAL/TITULO
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ☒ X ☐ Sí ☐

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No ☒. Sí ☐.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No ☒ Sí ☐

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ☐ Sí ☒

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

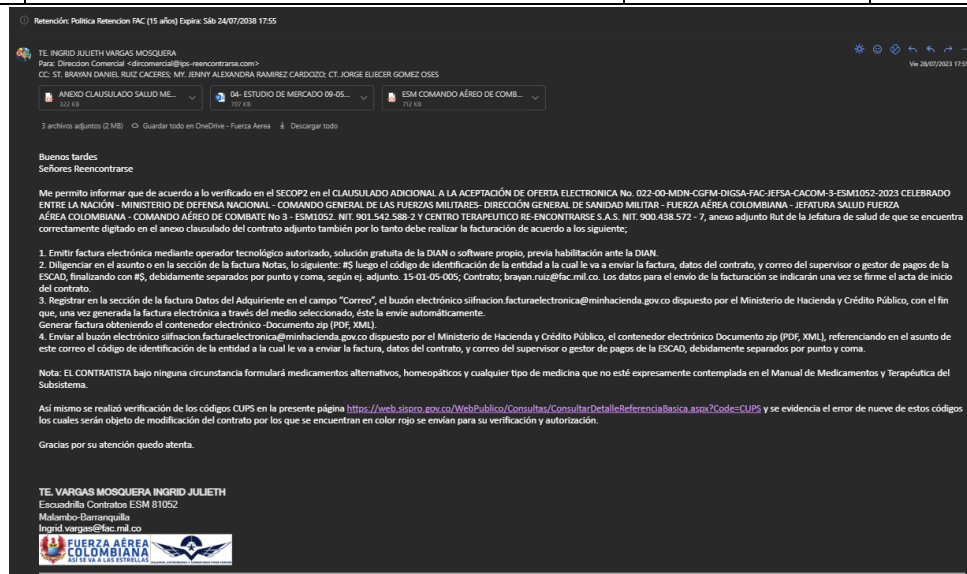
NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (Listar actividades específicas realizadas)

Para este periodo se consolidan se consolida un total de 20 remisiones atendidas por parte de la entidad especificadas de la siguiente forma: 10 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA (890284-40); 01 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA (890384-30); 01 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (890208); 08 PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA (943102).

Numeral segundo donde se menciona que el contratista se compromete que, para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptarán fotocopias ni órdenes escaneadas por parte del ESM, para ello se envió un Se realiza un correo informativo el 28 de julio de 2023 con la finalidad de subsanar las inquietudes relacionadas al tema de facturación y pago con las que se ha tenido retrasos puntuales, lo anterior dado el desconocimiento del procedimiento y manejo de aplicativos según lo reportado por la entidad; en dicho correo se recuerda el procedimiento a seguir y cuáles son las fases por las que cruza el servicio hasta llegar a ser saldado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE	VERSIÓN N°:	02



Numeral cuarto, menciona que para los servicios que se requieran por acción judicial o tutela, sólo se prestarán aquellos que se encuentran relacionados en el portafolio de servicios del contratista, se refleja cumplimiento por parte de la entidad.

Numeral sexto, se evidencia cumplimiento por parte de la entidad, en este se menciona el compromiso de la entidad a prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados al ESM 81052, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011 y Ley 751 2015 - Ley Estatutaria de Salud, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud, así mismo deben garantizar que la a consulta externa especializada debe ser realizada por el profesional en salud especialista, el cual nunca será reemplazado por profesional residente.

Numeral séptimo, donde se evidencia cumplimiento por parte de la entidad al velar por la responsabilidad y protección de los datos personales de los beneficiarios, tal como lo establece la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), Ley 2015 2020 (creación de historia clínica electrónica interoperable), Resolución 866 de 2021 (reglamentación del conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país), en materia de seguridad de la información.

Numeral decimo, donde se evidencia cumplimiento por parte de la entidad al designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace y que este en la capacidad de brindar información clínica de los pacientes, el cual posea excelentes cualidades humanas, adecuada presentación personal y mantenga constante comunicación con la Oficina de Atención al Usuario y Garantía de la Calidad del Establecimiento.

Cabe resaltar que el resto de obligaciones especificadas en el contrato no fueron necesarias durante el lapso informado.

Finalmente, se realiza un correo informativo el 04 de agosto de 2023 a la entidad con el fin de subsanar inquietudes respecto a las responsabilidades y obligaciones del contratista, En este se puede ubicar la información en referencia a el modo de formalización de las facturas y estándares básicos del préstamo del servicio de acuerdo a lo pautado.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
FORMATO INFORME DE
SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS
EN GENERAL

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

VERSIÓN N°:

02

VIGENCIA:

27/09/2022

ST BRAIAN DANIEL RUZ CACERES
Para: Direccion administrativa <diradministrativa@ga.veecontrata.com>

Con la finalidad de subsanar algunas inquietudes respecto a la prestación de servicios y procedimiento para facturación y pago, con toda atención me permito hacer recordatorio de las obligaciones del contratista según lo estipulado dentro del contrato:

1. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, a llegando en original la certificación bancaria correspondiente.
2. El CONTRATISTA se compromete que, para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptarán fotocopias ni órdenes escaneadas por parte del ESM.
3. El CONTRATISTA presentará la facturación debidamente diligenciada con sus documentos soportes señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente cada paciente atendido durante el mes, deberá estar firmada por el médico tratante, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM semanalmente anexando los RIPS en medio magnético, el ESM dentro de dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularios y comunicaran a la entidad las glosas a cada factura, con base en la codificación y enlace definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social Y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando éste sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta a la glosa inicial. La entidad deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, la clínica podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales de que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el periodo establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persiste el desacuerdo se acudir a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente /Decreto 4747 y resolución 3047 de 2008.
4. Para los servicios que se requieran por acción judicial, sólo se prestarán aquellos que se encuentren relacionados en el portafolio de servicios del contratista.
5. Realizar el cargo de las facturas con las planillas de parafiscales al seccap 2.
6. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados al ESM 81052, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1990, Ley 1438 de 2011 y Ley 753 de 2015 - Ley Estatutaria de Salud, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud. En este sentido, la consulta externa especializada debe ser realizada por el profesional en salud especialista, el cual nunca será reemplazado por profesional residente.
7. El CONTRATISTA se compromete a cumplir la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), Ley 2015 2020 (creación de historia clínica electrónica interoperable), Resolución 866 de 2021 (reglamentación del conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país), en materia de seguridad de la información.
8. Mantener el Cumplimiento con el sistema obligatorio de Garantía de la Calidad, los requisitos de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del Orden Nacional como Territorial. Se realizarán visitas de auditoría externa trimestrales, previa programación con el contratista.
9. Verificación existencia del programa de seguridad del paciente, que incluya la política de seguridad del paciente, aseguramiento de la transferencia y a la inclusión de la verificación de posibles fallas en la prestación del servicio.
10. El CONTRATISTA se comprometerá a designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace y que este en la capacidad de brindar información clínica de los pacientes, el cual posea excelentes cualidades humanas, adecuada presentación personal y mantenga constante comunicación con la Oficina de Atención al Usuario y Garantía de la Calidad del Establecimiento.
11. El CONTRATISTA se compromete a prestar la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la IPS en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 273 de 2019 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén de acuerdo con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

Gracias, quedo atento a inquietudes.

Subdirector, RUZ CACERES BRAIAN DANIEL
Especialista Psicología Organizacional
Carrera Aérea de Combate No. 3
Tel. 3158000 Ext. 1795
brayan.ruz@fao.mil.co

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

“¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?”

SI: _____ NO: X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

FORMATO INFORME DE

VERSIÓN N°:

02

NOMBRE SUPERVISOR: BRAYAN DANIEL RUIZ CACERES

FIRMA:

C.C. No.

1014269733

DEPENDENCIA:

ESTADO MAYOR DECOH

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		NO APLICA
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		NO APLICA
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones	X		NO APLICA

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****CÓDIGO:****DE-DEAJU-FR-027****FORMATO INFORME DE****VERSIÓN N°:****02**

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	técnicas, otros...			
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	X		NO APLICA
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato	X		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		SE DEJA REGISTRO DE ATENCIÓN EN HISTORIAS CLÍNICAS RESPECTIVAMENTE
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	X		NO APLICA
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario			NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la	X		
-----------	--	----------	--	--

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor			
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo			NO APLICA
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			CONTRATO EN EJECUCIÓN NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3

FECHA INFORME: Día: 06 Mes: 09. Año: 2023

CONTRATO N°. 022-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM3ESM1052-2023

CONTRATISTA: CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE SAS

VALOR DEL CONTRATO: 31.900.000 COP

FORMA DE PAGO: SEGÚN LO FACTURADO POR MES

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE JULIO 2023	PAC SEPTIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO
31 DE AGOSTO 2023.	PAC OCTUBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO.
30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO
31 DE OCTUBRE 2023	PAC NOVIEMBRE 2023	DE ACUERDO A LO FACTURADO
30 DE NOVIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE 2023 y/o cuentas por primer trimestre 2024	DE ACUERDO A LO FACTURADO

FECHA FIRMA: Día 06. Mes 06. Año 2023.

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ENTIDADES NOSOLÓGICAS PSICOPATOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.

CONTRATO MODIFICATORIO: N°001

FECHA DE FIRMA: 22/08/2023

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

Se modifica el contrato en el sentido de incluir servicios en la ficha de la siguiente manera:

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****CÓDIGO:****DE-DEAJU-FR-027****FORMATO INFORME DE
SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS
EN GENERAL****VERSIÓN N°:****02****VIGENCIA:****27/09/2022**

SERVICIOS COTIZADOS POR CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE			
ITEM	CUPS	CONSULTA EXTERNA	VALOR
1	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA / VALORACION POR NEUROPSICOLOGIA	\$ 80.000
2	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	\$ 140.000
3	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	\$ 140.000
4	940201	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	\$ 140.000
5	940701	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (4 PRUEBAS)	\$ 450.000
6	940301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA (CADA UNA)	\$ 55.000

Se aclara algunos códigos relacionados en la ficha técnica inicial, debido a que no se encontraban actualizados a la normativa según lo establece la Resolución 3047 de 2008. A continuación, se muestra la corrección de los mismos, de conformidad con el manual tarifario de salud SOAT 2023.

CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE				
ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIO	CORRECCIÓN
5	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR PSIQUIATRÍA	\$ 91,800	890384
6	890384	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	\$ 120,000	890385
11	S12802	INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DÍA)	\$ 170,000	124P01
12	S11201	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL- HABITACIÓN UNIPERSONAL	\$ 334,560	126M01
13	S11201	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL- HABITACIÓN BIPERSONAL	\$ 308,990	126M02
15	890702	CONSULTA DE VALORACIÓN ATENCIÓN INMEDIATA O DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 153,000	890702-01
24	S11202	HABITACIÓN VIP PERSONAL PSIQUIATRÍA	\$ 420,000	S11201-01
25	S11201	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA - PACIENTE CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PACIENTE AGUDO- HABITACIÓN UNIPERSONAL	\$ 334,560	10M001

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 06/06/2023 hasta el 30/11/2023

Porcentaje Avance en tiempo: 51.9%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 27.8%

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL O TECNICO) PROFESIONAL/TITULO
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ☒ Sí ☐

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No ☒ Sí ☐

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No ☒ Sí ☐

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ☐ Sí ☒

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (Listar actividades específicas realizadas)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUMPLIDAS, VER CUALES SON COPIAR Y PEGAR

Para este periodo se consolidan se consolida un total de 35 remisiones atendidas por parte de la entidad especificadas de la siguiente forma: 11 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA; 08 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA; 01 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA; 02 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA; 02 CONSULTA DE SEGUIMIENTO DE POST EGRESO POR PSIQUIATRIA; 10 PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA; 01 VALORACION POR NEUROPSICOLOGIA y HOSPITALIZACIÓN.

Numeral cuarto, menciona que para los servicios que se requieran por acción judicial o tutela, sólo se prestarán aquellos que se encuentran relacionados en el portafolio de servicios del contratista, se refleja cumplimiento por parte de la entidad.

Numeral sexto, se evidencia cumplimiento por parte de la entidad, en este se menciona el compromiso de la entidad a prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados al ESM 81052, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011 y Ley 751 2015 - Ley Estatutaria de Salud, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud, así mismo deben garantizar que la a consulta externa especializada debe ser realizada por el profesional en salud especialista, el cual nunca será reemplazado por profesional residente.

Numeral séptimo, donde se evidencia cumplimiento por parte de la entidad al velar por la responsabilidad y protección de los datos personales de los beneficiarios, tal como lo establece la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), Ley 2015 2020 (creación de historia clínica electrónica interoperable), Resolución 866 de 2021 (reglamentación del conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país), en materia de seguridad de la información.

Numeral decimo, donde se evidencia cumplimiento por parte de la entidad al designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace y que este en la capacidad de brindar información clínica de los pacientes, el cual posea excelentes cualidades humanas, adecuada presentación personal y mantenga constante comunicación con la Oficina de Atención al Usuario y Garantía de la Calidad del Establecimiento.

Cabe resaltar que el resto de obligaciones especificadas en el contrato no fueron necesarias durante el lapso informado.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

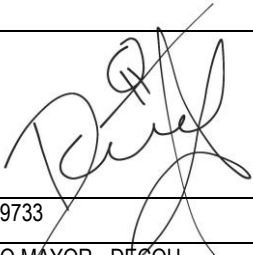
SEGUIMIENTO A RIESGOS:

“¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: ☒ X _____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

NOMBRE SUPERVISOR	BRAYAN DANIEL RUIZ CACERES
SUPLENTE:	
FIRMA:	
C.C. No.	1014269733
DEPENDENCIA:	ESTADO MAYOR - DECOH

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		NO APLICA
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		NO APLICA
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros...	X		NO APLICA
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para	X		NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)			
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato	X		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		SE DEJA REGISTRO DE ATENCIÓN EN HISTORIAS CLÍNICAS RESPECTIVAMENTE
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	X		NO APLICA
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario			NO APLICA
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento	X		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	como supervisor			
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo			NO APLICA
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			CONTRATO EN EJECUCIÓN NO APLICA